

1005-2.3

ACUERDO DIRECTIVO No. 014
13 OCT 2017

Por el cual se aprueba Plan de Fomento de la Calidad (PFC) para la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA vigencia 2017

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, actuando bajo la autonomía universitaria otorgada por la Ley 30 de 1992 y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1246 del 5 de junio de 2015, “por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar los criterios para la asignación de recursos para Educación Superior provenientes del CREE”.
- b) Que el Artículo 2.5.4.3.3. del citado Decreto determinó el uso de los recursos y se estableció que: *“Uso de los Recursos: Los recursos que reciban las Instituciones de Educación Superior Públicas en los términos establecidos en presente Capítulo, se destinarán a adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica, proyectos investigación, diseño y adecuación de nueva oferta académica, estrategias de disminución de la deserción, formación de docentes a nivel maestría y doctorado, y estrategias de regionalización en programas de alta calidad, a través de Planes Fomento a la Calidad que cada institución determinara en marco de la autonomía universitaria”*
- c) Que igualmente el Artículo 2.5.4.3.4. del citado Decreto, establece que: *“Planes de Fomento a la Calidad.- Los Planes de Fomento a Calidad son herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos seguimiento y control a ejecución del plan, que permitan mejorar condiciones de calidad Instituciones de Educación Superior Públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales”*.
- d) Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la *“Guía de los Planes de Fomento a La Calidad – PFC en la Educación Superior 2015”* y determinó la presentación y aprobación del Plan de Fomento por el Consejo Directivo, con el propósito de dar viabilidad administrativa y financiera al plan.
- e) Que conforme las directrices del Ministerio de Educación Nacional - MEN, la Oficina Asesora de Planeación en consonancia con el Plan de Desarrollo Institucional 2011 – 2020 aprobado por Acuerdo 027 Diciembre 21 de 2011, el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) aprobado por Acuerdo No. 035 de Noviembre 4 de 2016 y los proyectos que las diferentes dependencias han presentado dentro de sus Planes de Acción, ha liderado la estructuración del Plan de Fomento a la Calidad - PFC 2017, y ha consolidado la información para ser aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, y presentados al Ministerio de Educación Nacional.
- f) Que para la elaboración de éste Plan se contó con la asistencia técnica de la Dirección de Fomento del Viceministerio de Educación Nacional.

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria
PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co
Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

g) Que es función del Consejo Directivo como máximo órgano de Dirección y Gobierno conforme el Acuerdo 005 de 2016 – Estatuto General- Artículo 18 literales,”b) definir Políticas Administrativas y de Planeación Institucional “y “d) velar porque la marcha de la Institución este acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las Políticas Institucionales.”

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. Aprobar el Plan de Fomento de la Calidad (PFC) para el periodo 2017, y dar viabilidad administrativa y financiera al proyectos en él incorporado el cuál se encuentran determinados en la línea de inversión establecida en la guía planes de fomento a la calidad en la educación superior 2017 Fortalecimiento Infraestructura Física, cuyo alcance es “*Desarrollo de la capacidad Instalada para la oferta académica y ejecución de los proyectos de obra pública*”

Artículo 2º. Conforme los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, una vez notificada la distribución de los recursos CREE correspondientes a cada vigencia, se podrán realizar los ajustes a los Planes de Fomento de la Calidad conforme a los recursos asignados.

Artículo 3º. La ejecución de los proyectos determinados en el Plan de Fomento de la Calidad se realizará de conformidad con el giro de recursos que realice el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4. Delegar al Rector para que adelante las fases de concertación, suscripción y entrega en los términos previstos para el efecto.

Artículo 5. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día **13 OCT 2017**

El Presidente del Consejo,

Secretaria Ad Hoc del Consejo,


GUSTAVO ADOLFO VÉLEZ ROMÁN


MARÍA ISABEL ROLDÁN-PADILLA

 Elaboró y proyectó:

Oscar Javier Velásquez Herrera –
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional